



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Laboral de Oralidad del Circuito de Chiriguaná
J01lctoChiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 7 N° 5-04 – Tel. 5760302
Auto N° 458

Chiriguaná, veintinueve (29) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

ASUNTO: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE C.I. PRODECO S.A. CONTRA DAIRO ESCOBAR MOLINA.
RADICACIÓN: 20-178-31-05-001-2018-00240-00.

Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Valledupar, Sala Civil – Familia – Laboral, en la providencia de fecha 14 de diciembre de 2022, siendo Magistrado Ponente el Dr. JESUS ARMANDO ZAMORA SUAREZ.

En consecuencia, por Secretaría, liquídense las costas concentradamente. Por la primera instancia, con fundamento en lo establecido en el artículo 365 del C.G.P., y el numeral 1° del artículo 5° del Acuerdo No. PSAA16-10554 del agosto 5 de 2016, tásense las agencias en derecho en la suma de \$1.566.461 M/Cte., conforme las pretensiones reconocidas en la sentencia del superior. Por la segunda instancia, como lo indicó el superior en su providencia. Estarán a cargo del demandado DAIRO ESCOBAR MOLINA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:
Magola De Jesus Gomez Diaz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4fca4412390d3955455fd3e95857631696e5d0e89d86948910a29ad3a80e02fd**

Documento generado en 29/05/2023 04:07:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>